

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.569, DE 06.12.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **COMUNIDAD INDÍGENA COIHUIN DE COMPU**, R.U.T. N° 65.590.170-1, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Chonchi-Quellón-Queilen**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,3 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Rural de Compu S/N°, Sector de Coihuin, comuna de Quellón, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 42° 51' 23" Latitud Sur, 73° 44' 45" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, 1 antena Dipolo de 1/2 onda, 1,49 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 17 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de 1/2 onda	17	180	0	0,74

- Largo de cable alimentador : 23 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,49 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,2	6,18	6,09	5,37	3,45	1,61	0,47	0,1	0,03
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0,03	0,1	0,47	1,61	3,45	5,37	6,09	6,18

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN